CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 14:56:52
Recibo No. H000093467, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jEPZC8APbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RAELJA INGENIERIA S.A.S.
Nit : 813003916-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 94037
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA LA TOMA NO. 10A 46 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : raeljaingenieria@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8641497
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3182916697

Dirección para notificación judicial : AVENIDA LA TOMA NO. 10A 46 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : raeljaingenieria@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8641497
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3182916697

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 288 del 11 de febrero de 1999 de la Notaria 4a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1999, con el No. 12814 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RAELJA INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta del 27 de marzo de 2017 de la junta de socios de neiva, inscrito en esta cámara de comercio el 06 de abril de 2017, con el no. 47542 Del libro ix, se inscribió transformacion de LTDA a SAS y designacion de gerente general primer suplente del gerente y segundo suplente del gerente

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Cuyo objeto principal es, efectuar contratos de construcción, consultoría, suministro, instalación, mantenimiento y compra y venta de toda clase de bienes muebles para los sectores público y privado, para todas las áreas de la ingenierías como por ejemplo la ingeniería civil, mecánica, electrónica, eléctrica, de sistemas, de comunicación y obras complementarias etc. Y para el área de la arquitectura. Prestará servicios de construcción consultoría, suministro, instalación y mantenimiento para redes de gas natural y acometidas domiciliario e industrial, para redes telefónicas, redes de fibra óptica. Además la sociedad podrá fabricar y comercializar toda clase de productos como, maquinaria, elementos, repuestos, y accesorios para el sector industrial y comercial, podrá proveer, suministrar, representar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de equipos, repuestos y maquinaria para los sectores industrial y comercial y en general podrá comercializar todo tipo de bienes muebles e inmuebles. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá suscribir toda clase de contratos necesarios para el cumplimiento del referido objeto y por consiguiente puede celebrar toda clase de contratos como: Contratos de obra, de prestación de servicios, de arrendamiento, de emprestito de compra, de compra y venta de bienes muebles e inmuebles etc., Además suscribirá garantías, emitir o suscribir títulos valores y en fin realizara y ejecutara todo contrato que permita el desarrollo del objeto social indicado y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... Licitas parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancias, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: No obstante, la Asamblea General de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El cual tendrá un primer suplente del gerente y un segundo suplente del gerente que lo reemplazara en sus faltas temporales y transitorias y absolutas con sus mismas facultades y atribuciones, el representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General accionistas y todas las demás que le delegue la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de marzo de 2017 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2017 con el No. 47542 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RAMIRO POLANIA FERNANDEZ	C.C. No. 12.105.775
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL	C.C. No. 1.075.238.943
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL	C.C. No. 1.075.278.682

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2022-01 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 63667 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILMER ANTONIO BUITRAGO MURCIA	C.C. No. 1.075.209.501	288124-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 330 del 21 de abril de 2003 de la Notaria Cuarta Neiva	17980 del 25 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 3867 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaria Quinta Neiva	22478 del 03 de febrero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1080 del 17 de julio de 2009 de la Notaria Segunda Neiva	26234 del 11 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2551 del 21 de noviembre de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	30661 del 28 de noviembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 3266 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda Neiva	34802 del 07 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3266 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda Neiva	34803 del 07 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1198 del 16 de junio de 2014 de la Notaria Segunda Neiva	38324 del 19 de junio de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 236 del 21 de febrero de 2017 de la Notaria Segunda Neiva	47184 del 06 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta del 27 de marzo de 2017 de la Junta De Socios	47542 del 06 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 15 del 26 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	47987 del 09 de mayo de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4321 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.822.040.528,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CERTIFICAS ESPECIALES

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****